



Ente Nacional Regulador
de la Electricidad

Reglamento para NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS

Res. ENRE N° 184/2009, Anexo I
(sustituido por la Res. ENRE N° 336/2009)

Para mayor información:

- La nueva reglamentación está disponible en el sitio web del ENRE (www.enre.gob.ar) o en el Centro de Documentación (Av. Madero 1020, Piso 9. Cdad. de Bs. As.).
- Contáctese con su distribuidora o llame a la línea gratuita del ENRE (**0 800 333 3000**); o personalmente, en las oficinas de atención al público Suipacha 615, Cdad. de Bs. As. (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o Calle 5 N° 929, entre 50 y 51, Cdad. de La Plata (de lunes a viernes de 9 a 16 hs.).

Ente Nacional Regulador de la Electricidad

REGULAMOS POR UN SERVICIO ELÉCTRICO MEJOR

0 800 333 3000

¿Qué es el “Reglamento para la conexión de nuevos suministros para instalaciones domiciliarias”?

El Reglamento contiene los requisitos que debe cumplir el tablero principal de las instalaciones eléctricas domiciliarias para que los nuevos suministros puedan conectarse a la red pública de distribución.

¿A quiénes está destinado el nuevo Reglamento?

Las disposiciones del nuevo Reglamento están destinadas a las instalaciones de los usuarios Residenciales de las empresas Edenor, Edesur y Edelap.

¿Cuándo comenzó a aplicarse?

El Reglamento comenzó a aplicarse el 26 de junio de 2009. Sin embargo, éste rige también para las conexiones solicitadas antes de dicha fecha que aún no cuenten con el suministro definitivo.

¿Qué deben hacer los usuarios que deseen conectar un suministro a la red?

El usuario debe construir el tablero principal de su instalación eléctrica de acuerdo con los requisitos estipulados en el Anexo I de la Resolución ENRE N° 336/09.

Por su parte, la distribuidora verificará el cumplimiento de dichas condiciones antes de conectar el nuevo suministro a la red.

Tenga en cuenta que:

- Debe mantener su instalación eléctrica en condiciones apropiadas, de manera de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Debe **revisar** su instalación cada **cinco** años. La revisión debe efectuarla un técnico o profesional con idoneidad reconocida por autoridad competente.

¿Cuáles son los requisitos establecidos?

En síntesis, algunos de los requisitos obligatorios para las conexiones domiciliarias son:

● **Tablero principal del usuario:**

Debe ubicarse lo más cerca posible del medidor de energía, a una distancia no mayor de 2 metros, y deberá cumplir con el concepto de doble aislación.

Los tableros de los usuarios deben poseer un grado de protección (IP) de acuerdo al lugar y medio ambiente donde se hallan emplazados.

● **Puesta a tierra de protección:**

Se debe instalar una puesta a tierra de protección del usuario lo más cerca posible al tablero principal del usuario.

Las puestas a tierra de protección (del usuario) y servicio (de la distribuidora) deben ser independientes.

● **Interruptor termomagnético:**

Se debe instalar un interruptor termomagnético adecuado eléctricamente a cada circuito que protege, de acuerdo a las necesidades del proyecto eléctrico de cada instalación y a la reglamentación vigente que exige cada municipio.

● **Protección diferencial:**

Toda la instalación debe tener protección diferencial. Para ello, debe instalarse uno o varios interruptores automáticos por corriente diferencial de acuerdo a las necesidades del proyecto eléctrico de cada instalación y a la reglamentación vigente que exige cada municipio.

Se prohíbe la utilización de fusibles como protección de circuitos.

Las instalaciones internas no especificadas en el Anexo I de la Resolución ENRE N° 336/09 están sujetas a la reglamentación de cada Municipio o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ENRE le recomienda que:

- Su instalación interna sea realizada por un electricista o técnico con idoneidad reconocida por la autoridad competente, respetando la normativa local vigente (de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Municipio del Conurbano Bonaerense en el que presten el servicio de distribución de electricidad Edenor, Edesur o Edelap).
- Toda instalación eléctrica realizada en el domicilio de los usuarios sea ejecutada utilizando materiales fabricados de acuerdo a las exigencias previstas en las normas vigentes (en especial, la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 92/98) y la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina que resulte aplicable.